

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Decisión No. FT-07-2016.-

QUE APRUEBA LA REMOCION Y CANCELACION DE PERSONAL CONTRATADO EN NIVELES GERENCIAL Y OPERATIVO DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

Los Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha 19 de septiembre de 2016, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE APRUEBA LA REMOCION Y CANCELACION DE PERSONAL CONTRATADO EN NIVELES GERENCIAL Y OPERATIVO DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 42-08, sometió una terna ante la Cámara de Diputados del Congreso Nacional de la República Dominicana para la elección del nuevo miembro que formaría parte del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, ante la llegada del término del período para el cual fue escogida la Lic. Michelle Cohen;

CONSIDERANDO: Que de la antes referida terna sometida por el Poder Ejecutivo, en fecha trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), la Cámara de Diputados eligió a la licenciada Yolanda Martínez como Miembro del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA);

CONSIDERANDO: Que, posteriormente, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), reunido el pleno del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), este órgano colegiado procedió a escoger a la licenciada Yolanda Martínez como Presidente, quien quedó investida para el ejercicio de las facultades previstas por la ley para dicho cargo;

CONSIDERANDO: Que a partir de la designación de la **Lic. Yolanda Martínez**, como Presidenta de PRO-COMPETENCIA, y en el ejercicio de sus funciones de jefatura del personal, se procedió a revisar el listado y los perfiles profesionales de los empleados y colaboradores de la institución, y se pudo verificar la necesidad de realizar cambios y remociones en la actual nómina, con el objeto de eficientizar las labores que realizan las distintas áreas que conforman la institución y priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 25 de la Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, el Consejo Directivo es el órgano de decisión de PRO-COMPETENCIA, por tanto posee facultades para tomar decisiones de dirección interna de la institución, incluyendo la designación y remoción de personal dentro de los distintos niveles jerárquicos de la institución, a los fines de mantener el dinamismo que demandan las actividades de la Comisión y por conveniencia del servicio;

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, del 25 de enero de 2008;

VISTA: La Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de enero del 2008;

VISTA: La Decisión No. **FT-06-2015** del Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA, de fecha 16 de junio del año 2015, que aprueba el nombramiento de los siguientes: **(i)** funcionarios de libre nombramiento y remoción: *Ocirema del Carmen Caminero Cabral, Kleiner Inmaculada López López, Alexandra de los Santos Sánchez, Irma Filomena Rodríguez de Nin, José Manuel Taveras Castillo, María Elizabeth Camejo Wilson y Belkis Alida Yermenos Brache*; y, **(ii)** servidores públicos de estatuto simplificado: *Paola Davis Cruz, Juana García de Leon y Teresa Ramona Ventura de Barias*;

VISTO: El contrato de fecha cinco (5) de enero de dos mil dieciséis (2016), por virtud del cual la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) contrató a **Sofía Elizabeth Ortiz Mendoza**, para desempeñar el cargo de Encargada de la División de Recursos Humanos;

VISTO: El contrato de fecha primero (1) de marzo de dos mil dieciséis (2016), por virtud del cual la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) contrató a **Josefina Elizabeth Hernández Goris**, para desempeñar el cargo de Abogada del Consejo Directivo;

VISTO: El contrato de fecha primero (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), por virtud del cual la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) contrató a **Madelin de los Ángeles López Sosa**, para desempeñar el cargo de Analista de Presupuesto;

VISTO: El contrato de fecha primero (1) de septiembre de dos mil quince (2015), por virtud del cual la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) contrató a **Ysrael Acasio Betances Collado**, para desempeñar el cargo de Encargado de Presupuesto;

VISTO: El contrato de fecha primero (1) de mayo de dos mil trece (2013), y sus modificaciones, por virtud del cual la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) contrató a **Dorca Elix Castillo Eugenio**, para desempeñar el cargo de Asesora de Relaciones Públicas;

VISTO: El contrato de fecha primero (1) de enero de dos mil dieciséis (2016), por virtud del cual la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) contrató a **Valentín Valera Paulino**, para desempeñar el cargo de Diseñador Gráfico;

VISTO: El contrato de fecha veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015), por virtud del cual la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) contrató a **Freddy Bonilla Sánchez**, para desempeñar el cargo de Albañil Residente;

VISTO: El contrato de fecha primero (1) de julio de dos mil quince (2015), por virtud del cual la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) contrató a **Alejandro Enrique Nivar Henríquez**, para desempeñar el cargo de Supervisor de Mantenimiento;

VISTO: El contrato de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), por virtud del cual la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) contrató a **Jiovanny Pérez Almonte**, para desempeñar el cargo de Jardinero;

VISTO: El contrato de fecha veintiún (21) de agosto de dos mil trece (2013), por virtud del cual la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) contrató a **José Ysrael Santos Ramos**, para desempeñar el cargo de Asesor Técnico para Órganos Reguladores;

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la competencia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR las siguientes remociones de los funcionarios que a continuación se indican:

Ocirema del Carmen Caminero Cabral , Encargada de Relaciones Internacionales y Asuntos Institucionales
Kleiner Inmaculada López López , Encargada de Comunicaciones y Prensa
Alexandra de los Santos Sánchez , Encargada de Protocolo y Recepción
Irma Filomena Rodríguez de Nin , Consultora Jurídica y Encargada del Departamento Legal
Paola Davis Cruz , Abogado II
José Manuel Taveras Castillo , Encargado Administrativo y Financiero
María Elizabeth Camejo Wilson , Encargada de Servicios Generales
Ana María Tejada García , Contadora
Juana García de León , Asistente Ejecutiva de Asuntos Institucionales e Internacionales
Teresa Ramona Ventura de Barias , Analista de Compras
Belkis Alida Yermenos Brache , Sub-Directora de Abogacía de la Competencia
Julio Cesar Muñoz Rodríguez , Sub-Director de Defensa de la Competencia

Josefina Elizabeth Hernández Goris , Abogada del Consejo Directivo
Madelin de los Ángeles López Sosa , Analista de Presupuesto
Ysrael Acasio Betances Collado , Encargado de Presupuesto
Sofía Elizabeth Ortiz Mendoza , Encargada de la División de Recursos Humanos
Dorca Elix Castillo Eugenio , Asesora de Relaciones Públicas
Valentin Valera Paulino , Diseñador Gráfico
Freddy Bonilla Sanchez , Albañil Residente
Alejandro Enrique Nivar Henríquez , Supervisor de Mantenimiento
Jiovanny Perez Almonte , Jardinero
José Ysrael Santos Ramos , Asesor Técnico para Órganos Reguladores

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Presidenta del **Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en su calidad de jefe del personal de la institución, para que proceda a la remoción de los funcionarios y empleados en los distintos niveles gerenciales, departamentales y unidades operativas de **PRO-COMPETENCIA**, cuyos perfiles no se ajusten a los requerimientos técnicos o funcionales de sus puestos y/o sus cargos, funciones o compensaciones no estén en consonancia con lo dispuesto en la Ley 42-08 o con los objetivos y las metas de los planes institucionales y nacionales.

TERCERO: ORDENAR a la Presidenta del **Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en su calidad de jefe del personal de la institución para que junto con el Departamento de Recursos Humanos realice los trámites de lugar de conformidad con la Ley de Función Pública, No. 41-08, a los fines de dar cumplimiento a las obligaciones económicas que se deriven de la terminación de la relación laboral.

Hecha, aprobada, y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

...//Firmas al dorso//...

Yolanda Martínez
Presidente del Consejo Directivo

Antonio Rodríguez Mansfield

Magdalena Gil de Jarp

Marino A. Hilario

Esther L. Aristy
Secretaria *Ad-Hoc* del Consejo